



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante (s): Rafael Parrado Garnica
Demandado(s): Jairo Parrado Garnica
Radicación: 25269310300120230019300

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Deberá acreditar que el poder ha sido otorgado mediante mensaje de datos, allegando la prueba de que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante (art. 5° Ley 2213 de 2022). En su defecto deberá contener la nota de presentación personal de quien lo confiere (inc. 2° del artículo 74 del C. G. del P.).
2. Frente a la prueba testimonial deberá atender lo establecido en el inciso 1° del artículo 212 del C.G. del P.
3. Deberá indicar la dirección física y electrónica del demandado, o de ser el caso realizar manifestación de desconocer las mismas. (num. 10° art. 82 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63, hoy 11 de diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe80fb4d4be318edb1db7add6ca6fd02115e7c7aed29a84a41ddf331bcf949b9**

Documento generado en 06/12/2023 12:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>